

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/58/2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00058-22

R-0012

La Paz, 06 de abril del 2022

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 592 de 31 de marzo de 2022, la empresa BELMED LIMITADA, representada legalmente por Guillermo Morales Fernandez en virtud al Testimonio Poder Nº 757/2017 de fecha 12 de junio de 2017, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/334/2022 de 04 de abril del 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/196/2022 de 06 de abril del 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, mediante Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristafn como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00058-22

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **BELMED LIMITADA**, mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 592 de 31 de marzo de 2022, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 585947 extendida en Oruro, a nombre de Guillermo Morales Fernández, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1006861029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 6640, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 283/1979 de 15 de agosto de 1979, **5)** Testimonio Poder N° 757/2017 de 12 de junio de 2017 a favor Guillermo Morales Fernández, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 31 de marzo de 2022, **7)** Proyecto de promoción empresarial, **8)** Factura N° 992 de 29 de marzo de 2022, **9)** Factura N° 991 de 29 de marzo de 2022, **10)** Factura N° 11 de 29 de marzo de 2022, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/334/2022 de 04 de abril del 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **BELMED LIMITADA, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

05-00058-22

Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/196/2022 de 06 de abril del 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!"**, presentada por la empresa **BELMED LIMITADA, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BELMED LIMITADA**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BELMED LIMITADA** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!"**, de la empresa **BELMED LIMITADA**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II, IV y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

05-00058-22

será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Las actas de sorteo podrán ser remitidas mediante la Plataforma AJ En Línea, en los plazos establecidos, únicamente digitalizadas de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00058-22

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Celulares Huawei Nova Y60	1,150.00	30	34,500.00
Automóvil Chevrolet New Spark GT 1.2 PREMIER Modelo 2022 – Color Rojo	94,308.00	1	94,308.00
Vagoneta Chevrolet New Tracker 1.2T LS MT Modelo 2022 – Color: Rojo	133,284.00	1	133,284.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 08 de abril del 2022 y finalizará el 08 de julio del 2022.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BELMED LIMITADA** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 21 25385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 -4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00058-22

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **BELMED LIMITADA**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Seis (6)



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

"LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!".

b) **PERIODO DE DURACION:**

La promoción empresarial iniciará a partir del 08 de abril 2022, hasta el 08 de julio de 2022.

c) **MODALIDAD DE LA PREMIACIÓN-SORTEO:**

- Para participar en la Promoción Empresarial "LA MAMÁ QUE GANARÁ ¡SERÉ YO!", el consumidor final debe recortar la cara frontal de la caja del producto: Koleston Kit, Koleston Single o Soft Color (son válidas todas las presentaciones que hayan sido comercializadas por BELMED LTDA).
- El concursante debe llenar la cara frontal de la caja del producto, con los siguientes datos:
 - Nombre completo
 - Carnet de Identidad
 - Número de Teléfono o celular
 - Dirección
 - Ciudad
- La cara frontal debe tener por lo menos tres datos (obligatoriamente Nombre Completo, Carnet de Identidad y número de teléfono) para poder participar del sorteo y depositarla en las ánforas autorizadas de todo el País, de acuerdo a las siguientes direcciones:

Lista de Anforas LA PAZ 2022

Nº	ZONA	DIRECCION	NOMBRE
1	OFICINA LA PAZ	CALLE SODABAYA, EDIF. PARQUELOS HANGA N217	TIENDA BELMED
2	OFICINA LA PAZ	CALLE 13 DE CALACOTO, EDIF. CBL N7197	TIENDA BELMED
3	OFICINA LA PAZ	CALLE MONTENEGRO, EDIFICIO LOPEZ LEYTON PLANTA BAJA	TIENDA BELMED
4	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	FERNANDO RAMOS
5	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	ELIOTS LAYNE
6	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	LLIVERA SALAZAR
7	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	ELIAS REYNOSO
8	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	EVA UMUCHI
9	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	ADRIANA TICONA
10	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	JUSTINA SANTA
11	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	ADRIANA LORONEL
12	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N A LADO DE LA FUENTE	ESTHER ELIAS
13	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	ESTELA GUISPEKITH
14	14 DE SEPTIEMBRE	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	MANUEL ELIAS
15	ZONA CENTRAL	CALLE FIGUEROA ESQUINA SAGARINAGA	OSCAR CABRERA
16	AHUIMANI	CALLE 16 DE ACHUMANI	SUPERMERCADO A T I
17	SAN MIGUEL	AV. MONTENEGRO N° 875	SUPERMERCADO A T I
18	OBRAJES	CALLE 10 DE OBRAJES N° 41	SUPERMERCADO A T I
19	CHANDLERPAMPA	AV. DEFENSOSES DEL CHACO N° 67	ARMINDA ENCQUE
20	ALTO OBRAJES	CAJETA N°S MERCADO COBATON DE JESUS	MARISOL CRIBSOCOLA



**PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ**

21	OBRAJES	CALLE 16 DE OBRAJES	CECILIA MAMANI
22	IRPAVI	CASETA N° 5	INES CORTEZ
23	VILLA FATIMA	C. PUENTE VILLA N° 1432	PATRICIA ADUVIRI
24	VILLA FATIMA	CALLE PUENTE VILLA N° 1451	LUIS TICONA
25	VILLA FATIMA	CALLE PUENTE VILLA	OMAR MARQUEZ
26	VILLA FATIMA	CALLE OCOBAYA AL FRENTE DEL EX SURTIDOR	GREGORIO QUEZO
27	CRUCE VILLA SAN ANTONIO	AV. 31 DE OCTUBRE 1337	NELSON ROJAS
28	PAMPAHASI BAJO	CIRCUNBALACION 10 DE ENERO	ELBA ESCOBAR
29	TEMLADERANI	CASETA N° 105	VICTORIA HUANCA
30	LA PORTADA	CALLE JUSTO VALERA N° 20	CELIA CANCH
31	MIRAFLORES	CALLE HAITI N° 1236	ANA MARIA CHUQUIMIA
32	MIRAFLORES	CALLE DIAZ ROMERO	FABIOLA CAMACHO
33	ACHACHICALA	ALMACÉN "EL OFERTON", AVENIDA RAMOS GAVILAN C/8	PAMELA SIÑANI
34	NORTE	BAZAR LIBRERÍA "MAGGI"	MAGALY COARETI PAZ
35	V. FATIMA	C. OCOBAYA	KAREN CARVAJAL
36	V. FATIMA	AV. LAS AMERICAS	MARCELO CENTELLA
37	ACHUMANI	MERCADO ACHUMANI	RODRIGO ARIAS
38	LOS PINOS	AV. JOSE AGUIRRE A.	JUAN SURCO
39	COTA COTA	AV. MUÑOZ REYES	JUAN HUANCA
40	CHASQUIPAMPA	AV. 14 DE SEPTIEMBRE C/61	MIGUEL CHAMBI
41	IRPAVI	MERCADO IRPAVI PRIMER PISO	BONADONA
42	IRPAVI	CALLE 10 DE IRPAVI, SUPERMERCADO JUAN DEL SUR	JUAN DEL SUR
43	LOS PINOS	ENTRE CALLES 5 Y 6, ALMACEN MILLENIUM	JUAN DEL SUR
44	SAN MIGUEL	CASETA CALLE 21 DE CALACOTO CASI ESQUINA PANCARA	KELLY MEJILLONES
45	SOPOCACHI RED UNO	CALLE ROMECIN CAMPOS 592	RED UNO
46	LOS PINOS	CALLE 6 ALMACEN JUAN DEL SUR	ALCIRA DE SURCO
47	MAX PAREDES	MAX PAREDES	ROXANA POMA
48	V. COPACABANA	AV. TITO YUPANQUI	ROSEMARY OROPEZA

Lista de Anforas SUPERMERCADOS LA PAZ

N°	KETAL - ZONA	DIRECCIÓN	ZONA
49	Megacenter	Av. Rafael Pabón / Megacenter Zona Sur	SUR
50	Arce	Av. Arce esq. Pinilla Zona San Jorge	SAN JORGE
51	Achumani	Av. Alexander Calle 14 Achumani Zona Sur	SUR
52	Miraflores	Av. Busch esq. Villalobos Zona Miraflores	MIRAFLORES
53	15 Calacoto	Av. Ballivián Esq. Calle 15 de Calacoto Zona Sur	SUR
54	Obrajés	Av. 14 de Septiembre, Calle 16 Obrajés Zona Sur	SUR
55	San Pedro	Calle Almirante Grau Zona San Pedro	SAN PEDRO
56	Estación Central	Ex estación central - línea teleférico Naranja	NORTE
57	Faro Murillo	Faro Murillo - Teleférico Morado	VILLA DOLORES
	HIPERMAXI	DIRECCIÓN	
58	Los Pinos	Avenida José Aguirre casi esq. Calle 25 Zona Los Pinos	SUR
59	Calacoto	Entre Av. Ballivián y la Calle 19 de Calacoto #1185 Zona Sur	SUR
60	Achumani	Av. The Strongest esq. Calle 31 Achumani Zona Sur	SUR



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

61	Obrajes	Av. 14 de Septiembre Esq. Calle 15 Obrajes Zona Sur	SUR
62	Sopocachi	Calle Rosendo Gutiérrez #409 Zona Sopocachi	SOPOCACHI
63	Miraflores	Calle Brasil esq. Calle Cuba Zona Miraflores #1406	MIRAFLORES
64	Ciudad Satélite	Av. Alfredo Sanjinés entre Avenida Del Policía y Calle B Zona Ciudad Sat	SATELITE
65	Torres del Poeta	Av. Arce - Torres del Poeta	NORTE
66	Río Seco	Río seco El Alto	EL ALTO
67	Cota Cota	Av. Muñoz Reyes Calle 5	COTA COTA
FIDALGA		DIRECCIÓN	
68	Avarna	Av. Sánchez Lima #2362 Zona Sopocachi	SOPOCACHI
GARCIA		DIRECCIÓN	
69	Supermercado García	Av. 31 de Octubre	BAJO SAN ANTONIO
70	Supermercado García	Zona San Pedro, calle Otero de la Vega	San Pedro
71	Supermercado García	Av. 6 de agosto	Sopocachi
72	Supermercado García	Villa Copacabana, al frente del Hospital Juan Uribe	Villa Copacabana
TODO FACIL		DIRECCIÓN	
73	Supermercado Todo Facil	Edificio Cristóbal, avenida Saravendra 1946	Miraflores
74	Supermercado Todo Facil	Av. Hernando Siles, y calle 17 de obrajes	Obrajes
75	Supermercado Todo Facil	Municipio Cotacachi	Cotacachi
MISUPER		DIRECCIÓN	
76	Supermercado Mi Super	Av. Integración #15	Mallasca
77	Supermercado Mi Super	Cielo Mall (frente a derechos reales el alto)	El Alto
78	Supermercado Mi Super	Comercio	Central
79	Supermercado Mi Super	Calle 21 de Cataracta y C/Pancara	San Miguel

Lista de Anforas FARMACIAS BOLIVIA LA PAZ

Nº	SUCURSAL	DIRECCIONES	ZONA
80	GENARO SANJINEZ	Calle Comercio Nº 943 casi Esq. Genaro Sanjinez PB	CENTRO
81	LANDAETA	Calle Landaeta Nº 221 esq. Frente Plaza del Estudiante	CENTRO
82	MULTICINE	Av. Arce Nº 2631 Edif. Multicine PB Galerías	SAN JORGE
83	OBELISCO	Av. Mansal Sta. Cruz Nº 1271 frente a Correos de Bolivia	CENTRO
84	PRADO	Av. 16 de Julio Nº 1473 (Prado) Lado Brosso Cine Monje Campero	CENTRO
85	PETROLERO	Av. 16 de Julio Nº 1598 lado Edificio Caja Petrolera	CENTRO
86	6 DE AGOSTO	Av. 6 de Agosto Nº 2002 Esq. J. J. Perez frente Monobloc UMSA	6 DE AGOSTO
87	SAN MIGUEL	Calle 21 esq. Av. Montenegro Nº 8215 San Miguel	SUR
88	SOPOCACHI	Calle Fernando Guachalla Nº 521 lado Mercado Sopocachi	CENTRO
89	TRANSITO	Av. Mansal Santa Cruz Nº 1050 a unos pasos de Tránsito	CENTRO
90	YUNGAS	Calle Yungas Nº 876 esq. Francisco Monroy casi frente Mercado Yungas	SANTA BARBARA
91	IGLESIA SAN MIGUEL	Av. Ballivián esquina calle 21	SAN MIGUEL
92	CRUCE VILLAS	Av. 31 de Octubre Nº 1513 Cruce Villas Copacabana y San Antonio	PAMPAHASI
93	COMERCIO	Calle Comercio Nº 866 Galena Comercio	CENTRO
94	MULTICINE 2	Edificio Multicine El Alto	EL ALTO
95	CALACOTO	Av. Hernando Siles Nº 6204 entre calles 16 y 17 (lado Banco Ecofuturo cajeros)	OBRAJES
96	HEROES DEL ACRE	Calle Heroes del Acre esq. Santos Machicado Nº 516 Z. San Pedro	SAN PEDRO
97	LINEA AMARILLA	Av. Panorámica Estación Parque Mirador dentro "Linea Amarilla Mi Teleférico"	SATELITE
98	TEMBLADERANI	Calle José Sarabia esq. Av. Landaeta Nº 1799 Z. Tembladerani	TEMBLADERANI
99	COLON	Entre Av. Carmacho esq. Colon Edif. Villanueva Nº 1323 frente Banco Prodem	CENTRO
100	PEDRO DE LA GASCA	ZONA GRAN PODER CALLE PEDRO DE LA GASCA	GRAN PODER
101	LINEA BLANCA	Plaza Villarroel "Linea Blanca Mi Teleférico"	MIRAFLORES
102	LINEA NARANJA	Av. Armentia "Linea Naranja Mi Teleférico"	NORTE
103	PASOSKANKI	Av. Pasoskanki y av. Brasil, (a 2 cuadras del hospital obrero)	MIRAFLORES
104	CAMACHO	Av. Camacho entre Ayacucho y Colon	CENTRO
105	CEMENTERIO	Av. Mariano Baptista lado Iglesia Marmon	NORTE
106	EGUINO	Av. Tumusia, edificio Paulina	NORTE



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

Lista de Anforas EL ALTO 2022

N°	ZONA	DIRECCION	NOMBRE
1	OFICINA EL ALTO	PLAN 405A, AV. ESCALÓN AGÜERO CALLE 22A N887	TIENDA BELMED
2	12 DE OCTUBREE	AV. TIHUANAKU CALLE 3	JUAN DE DIOS CUSSI
3	12 DE OCTUBREE	AV. RODOLFO PALENQUE CALLE 7	CLAUDIA CHURQI
4	12 DE OCTUBREE	AV. RODOLFO PALENQUE CALLE 5	EDWIN ARO
5	12 DE OCTUBREE	VILLA ADELA	HUGO CHAMBI
6	SANTIAGO SEGUNDO	FERIA	TEREZA GUTIERREZ
7	12 DE OCTUBREE	KENKO	ANTONIA AGUIRRE
8	12 DE OCTUBREE	ORURO/	ENRIQUE CADIMA
9	12 DE OCTUBREE	COBIJA	ARMANDO BARRETO
10	PACAJES	AV. BOLIVIA FRENTE PRO-MUJER	IGNACIO CRUZ
11	SATELITE	MERCADO SATELITE	DELIA DELGADO
12	SATELITE	MERCADO SATELITE	ROSMERY RADA
13	VIACHA	AV. EJERCITO ESQ. AV. PANDO	ISABEL OLIVARES
14	SANTIAGO SEGUNDO	MERCADO SANTIAGO SEGUNDO	CARLA GUZMAN
15	VILLA ADELA	PLAZA MARISCAL SANTA CRUZ	FRANS MEJILONES
16	PACAJES	AV. AMERCA	JAEI AMARU
17	1RO DE MAYO	AV. SANTA CRUZ ESQ. COCHABAMBA	RUBEN APAZA
18	PACAJES	MERCADO PACAJES	ROSMERY VINO
19	12 DE OCTUBREE	AV. TIHUANACU CALLE 2	ANGEL TOLA
20	16 DE JULIO	CALLE FORNIER (PERRITOS)	ADRIANA VENTURA
21	16 DE JULIO	PLAZA LIBERTAD	SHIRLEY ESCALERA
22	16 DE JULIO	PLAZA LIBERTAD	HILDA CHOQUE
23	16 DE JULIO	ALTO LIMA FRENTE A LA POSTA AV CASTILLO	CLAUDIA CHUQUIMIA
24	RIO SECO	EX TRACA RIO SECO - MERCADO	VIVIANA HUANCA
25	ASODIMIL	RIO SECO-FERIA	ROXANA HUANCA
26	EXTRANCA	RIO SECO - AV LUIS ESPINAL	FABIOLA PAUCARA
27	16 DE JULIO	PLAZA 16 DE JULIO	CARMEN COPANA
28	16 DE JULIO	PLAZA 16 DE JULIO	LEONARDA CANAVIRI
29	RIO SECO	MERCADO EL CARMEN	LILY YAPU

Lista de Anforas COCHABAMBA 2022

Detalle Ciudad	Dirección	Nombre
1 Cochabamba	Calancha y Bartolomé de las Casas	Tienda Wellia
2 Supermercados cbba	Av. Juan de la Rosa y René Moreno	Hipermaxi
3 Supermercados cbba	Av. Blanco Galindo km 2 1/2	
4 Supermercados cbba	Av. Villazon Km 3	
5 Supermercados cbba	Av. Circunvalación	
6 Supermercados cbba	El Prado esquina Oruro	
7 Supermercados cbba	Av. Oquendo	
8 Supermercados cbba	Av. América y Pando	
9 Supermercados cbba	Av. Melchor Perez de Olguin y D'orbigni	
10 Supermercados cbba	Av. América casi Libertador	Super America
11 Mercado Cochabamba	Av. Aroma y San Martín	Faustino Sullcani
12 Mercado Cochabamba	Av. Montes casi 25 de Mayo	Ruth Espinoza
13 Mercado Cochabamba	Av. Aroma y 25 de Mayo	Clever Arce
14 Mercado Cochabamba	Av. 25 de Mayo y Punata	Mery Huanca



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AI

15	Mercado Cochabamba	Centro Comercial El Gallo/ Pasillo Nro 2	Nancy Echeverria
16	Mercado Cochabamba	Av 25 de Mayo y Punata	Alicia Condarco
17	Mercado Cochabamba	C/ Brasil y San Martín	Edmundo Duchén
18	Mercado Cochabamba	Pasillo nro 4, Mercado la Pampa	Oscar Vargas
19	Mercado Cochabamba	Pasillo nro 2, Mercado la Pampa	Edith Sanchez
20	Mercado Cochabamba	Honduras esq 75 de Mayo	Hugo Huayllata
21	Mercado Cochabamba	Av 25 de Mayo y Montes	Henry Mollo
22	Mercado Cochabamba	Av 25 de Mayo y Montes	Fianmas
23	Mercado Cochabamba	Av 25 de Mayo y Montes	Javier Chambi - Cosbelle
24	Mercado Cochabamba	Final Punata	Freddy Mollo
25	Mercado Cochabamba	Centro Comercial El Gallo	Rosario Balderama
26	Mercado Cochabamba	Pasillo nro 4, Mercado la Pampa	Paola Arratia
27	Mercado Cochabamba	25 de Mayo casi Honduras	Rosalia Huanca
28	Mercado Cochabamba	Pasillo nro 5 La Pampa	Alicia Escalera
29	Mercado Cochabamba	Pasillo nro 4 La Pampa	Nancy Arratia
30	Mercado Cochabamba	Final 16 de Julio	Blanca Flores
31	Mercado Cochabamba	25 de Mayo y Punata	Astena Tito
32	Mercado Cochabamba	Pasillo nro 3, Mercado la Pampa	Hilda Alcalá
33	Mercado Cochabamba	Entrada la Pampa	Henry Alcons
34	Mercado Cochabamba	Entrada la Pampa	Bernabé Mollo
35	Mercado Cochabamba	Final Punata casi Lanza	Yulisa Vega
36	Mercado Cochabamba	Punata casi Lanza	Eddy Colque
37	Mercado Cochabamba	Final Punata casi Lanza	Ariana Perez
38	Quillacollo	C/ Pacheco casi 14 de Septiembre	Cidar Flores
39	Quillacollo	C/ Soruco	Cidar Flores
40	Quillacollo	Mercado Central	Cidar Flores
41	Quillacollo	Av Blanco Galindo	Cidar Flores
42	Quillacollo	Blanco Galindo esq 23 de Marzo	Sandy Soria
43	Quillacollo	Blanco Galindo esq 23 de Marzo	Melcy Soria
44	Quillacollo	Blanco Galindo esq 23 de Marzo	Vanessa Lopez
45	Quillacollo	Av. Blanco Galindo casi Suarez Miranda	Marcelo Aquino
46	Quillacollo	C/ José Ballivián casi esquina Cochabamba	Ester Muñoz
47	Quillacollo	C/ Damian Z. Rojas / Feria	Sandra Tomco
48	Quillacollo	C/ Bellivan casi Blanco Galindo	Benjamin Aquino
49	Quillacollo	Mercado Central	Janeth Rosas
50	Quillacollo	Mercado Central	Gertudes Tito
51	Quillacollo	C/ Cochabamba entre Héroes del Chaco Santa Cruz	Margoth Patiño
52	Mercado Cochabamba	Pasaje Aldunate	Sonia Sejas
53	Mercado Cochabamba	Pasaje Aldunate	Elsa Paredes
54	Mercado Cochabamba	Pasaje Aldunate	Marcela Leaños



PROYECTO VERIFICADO
DPIP - AY

12	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	BATALANOS VELASQUEZ MIRTHA
13	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	CORTEZ CONDORI CRISTINA
14	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	FELIZA HUALLPA
15	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	GUTIERREZ SALAZAR SONIA BEATRIZ
16	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	MURUCHI CHOQUE DINA ANGELICA
17	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	QUISPE CRUZ EUGENIO
18	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	RAMIREZ GUZMAN SILVIA ANDREA
19	CAMPESINO	MERCADO INTERNO	ABIGAIL MAMANI
20	CENTRAL	CALLE COLON CASI 15 DE ABRIL	NOVA SALUD & BELLEZA SOLIZ JULIA
21	CENTRAL	CALLE COLON	PERFUMERIA CORDOVA GUADAL
22	CENTRAL	CALLE SUCRE CASI DGO. PAZ	SUPERMERCADO CEAL GUTIERREZ ROSEN
23	CENTRAL	CALLE INGAVI Y MENDEZ	SUPERMERCADO MIO GUTIERREZ PABLO
24	CENTRAL	CALLE SUCRE Y AVAROA	SUPERMERCADO URKUPIYAÑEZ ELIZABETH
25	CENTRAL	AV. DOMINGO PAZ Y DANIEL CAMPOS	JUAREZ OROPEZA NORMA EVA
26	CENTRAL	AV. DOMINGO PAZ Y GRAL. TRIGO	CARDENA SALAZAR JOSE GABRIEL
27	CENTRAL	AV. DOMINGO PAZ Y SUCRE	DOMINGO SILVA
28	CENTRAL	AV. DOMINGO PAZ Y SUCRE	FARFAN VEGA MARTHA ROSA
29	CENTRAL	AV. DOMINGO PAZ Y SUCRE	LIANA MERCADO
30	CENTRAL	CALLE JUAN MISAEL SARACHO	LAURA CARDOZO
31	CENTRAL	CALLE SUCRE Y BOLIVAR	GROVER GONZALES
32	EL MOLINO	CALLE 15 DE ABRIL	AUCA NINA ROSA
33	GUADALQUIVIR	MEGA CENTER	SUPERMERCADO URKUPIYAÑEZ ELIZABETH
34	JUAN XXIII	AV. DEFENSORES DEL CHACO ESQ. AV. FONT	SUPERMERCADO COLOS NINOSKA DIAZ
35	LA LOMA	MERCADO INTERNO	ALDANA KARINA
36	LA LOMA	MERCADO INTERNO	IBARRA TORREJON SONIA
37	LA LOMA	MERCADO INTERNO	NUÑEZ MARTINEZ FELICIDAD
38	MENDEZ ARCOS	AV. LOS MOLLES	SUPERMERCADO DURAN LUIS DURAN
39	MERCADO BOLIV	CALLE ORURO	SONIA TARRAGA
40	MERCADO NEGR	CALLE MENDEZ	CALIZAYA MARTINEZ LILIAN CRISTINA
41	MUNICIPIO BERT	PASAJE 7 DE DICIEMBRE	PERFUMERIA ROXI VARGAS LOPEZ RO
42	MUNICIPIO BERT	CALLE COCHABAMBA	CASTILLO ALDANA GILMA.
43	MUNICIPIO BERT	CALLE IACHE	JANETH SALAZAR
44	MUNICIPIO CAM	MERCADO CENTRAL	SHEILA TITO CHOQUE
45	MUNICIPIO CAM	MERCADO CENTRAL	BERTHA ARENA
46	MUNICIPIO COT	DISTRITO CRUZ BARRIENTOS	AYDE CHOQUE
47	MUNICIPIO TUP	MERCADO CENTRAL	BEKIR ROSAS
48	MUNICIPIO TUP	MERCADO NEGRO PASAJE URKUPIÑA	KARINA GONZALES
49	MUNICIPIO VILL	CALLE TARIJA	POMA COLQUE ZACARIAS
50	MUNICIPIO VILL	CALLE TUPIZA	JAVIER ARAMAYO
51	MUNICIPIO VILL	PEATONAL 14 SEPTIEMBRE	CHOSCO PARRA HECTOR
52	MUNICIPIO VILL	PEATONAL 14 SEPTIEMBRE	RODRIGUEZ CONDORI WILMA
53	MUNICIPIO VILL	MERCADO CAMPESINO	VICTOR CHOQUE
54	MUNICIPIO VILL	MERCADO CAMPESINO	DEMECIO GARCIA
55	MUNICIPIO YAC	MERCADO CAMPESINO	GONZALES CASTILLO INDALECIO
56	MUNICIPIO YAC	MERCADO CAMPESINO	ROMINA CONDORI
57	MUNICIPIO YAC	MERCADO LOURDES	ANALIA DE MURILLO
58	SAN JORGE II	MERCADO ABASTO SUR	BETTY CHAVARRIA
59	SAN JORGE II	MERCADO ABASTO SUR	LEYDI CHOQUE
60	TABLADITA	AV. LOS MOLLES Y 6 DE AGOSTO	KARINA CALLA
61	TABLADITA	AV. LOS MOLLES Y 6 DE AGOSTO	KEIKO TERCEROS
62	VIRGEN DE FATI	AV. LA PAZ ESQ. CIRO TRIGO	SUPERMERCADO MOLCC ROXANA RAMOS
63	VIRGEN DE FATI	CALLE BOLIVAR	CHAMBI LAPACA PASCUAL
64	VIRGEN DE FATI	FERIA FATIMA	CONDORI ANGELICA SILVINA

[Handwritten signature]



PROYECTO VERIFICADO
D.P.D. 01

Lista de Anforas BOLIVIA INTERIOR 2022

N°	DEPARTAMENTO	DIRECCION	NOMBRE
1	ORURO	CALLE BOLIVAR N° 192	ANGEL SOLIZ
2	ORURO	CALLE 6 DE AGOSTO - MERCADO CAMPERO	MARTHA GUTIERREZ
3	ORURO	CALLE JUNIN	SUPERMERCADO GLOBAL
4	ORURO	Edif. Sirius Av. Potosi, entre Bolivar y Adolfo Mier	VANESA CUSI
5	ORURO	CALLE BOLIVAR	VANESA CUSI
6	ORURO	CALLE 6 DE AGOSTO - MERCADO CAMPERO	JOSE VILLALOBOS
7	ORURO	CALLE 6 DE AGOSTO, CASI ESQUINA BOLIVAR (TIENDA)	NOEMI CARACILA
8	POTOSI	AV. CAMACHO	MOISES MAMANI
9	POTOSI	AV CAMACHO	RAMON ARAPA
10	POTOSI	MDO. CENTRAL	JUANA URZAGASTE
11	POTOSI	AV UNIVERSITARIA, ZONA SAN CLEMENTE N°250	BECKIR ROSAS
12	RIBERALTA	MERCADO ABASTO	JUAN CARLOS MARAÑON
13	TUPIZA	LADO MERCADO ANTONIO GIL	VICTORIA PIMETEL
14	COBUJA	CALLE LEONCIO JUSTINISNO S/N	Cristina Chambi
15	COBUJA	MERCADO CENTRAL frente a la FAB	Rosario Cabas

Lista de Anforas SANTA CRUZ 2022

N°	ZONA	DIRECCION	NOMBRE
1	Oficina Central SCZ	Avenida Velarde #136 (a media cuadra de la a)	TIENDA BELMED
2	OFICINA SANTA CRUZ	CALLE 21 DE MAYO, ESQUINA RAFAEL PEÑA N620	TIENDA BELMED
3	Norte	Cristo Redentor	Hipermaxi Norte
4	Ramafa	Santos Dumont	Hipermaxi Sur
5	Norte	Cristo Redentor	Hipermaxi Center
6	Perla del Oriente	Tercer anillo y Tres pasos al frente	Hipermaxi 3 pasos al frente
7	Villa 1º de Mayo	Av. Principal 1ro de Mayo y Calle 10 Este	Hipermaxi Villa 1ro de mayo
8	Mac Petrol	Doble via la guardia y cuarto anillo	Hipermaxi Las Palmas
9	Norte	4to anillo Paragua / Parque Industrial	MacroParque
10	4 de Nov.	Roca y Coronado esqu 2do Anillo	Hipermaxi Roca y Coronado
11	Mutualista	Tercer Anillo Externo	Hipermaxi Mutualista
12	Pampa de la Isla	Av. Virgen de Cotoca	Hipermaxi Pampa de la isla
13	Ramafa	2do Anillo y Av. 26 de Febrero	Fidalga Trompillo
14	Biacutt	Plaza Biacutt	Fidalga Sur
15	Equipetrol	Av. San Martín entre Calle F y Dr. Peralta	Fidalga Equipetrol
16	Beni	Las Palmeritas 5205	Fidalga Beni
17	Avión Pirata	1er Anillo Av Uruguay	Fidalga Macro
18	Cotoca	Av. Virgen de Cotoca	Fidalga Cotoca
19	4 de Nov.	Av. Busch Tercer anillo	I.C. Norte
20	Equipetrol	Av. San Martín Cuarto Anillo	Tía Mall Ventura
21	Sur	Av. Paurito	Hipermaxi plan 3000
22	Norte	Avenida Cristo Redentor	Fidalga Shopping Norte

**PROYECTO VERIFICADO
DRIP - A.I.**

23	Los Pozos	Calle Quijarro esq Suarez Arana	Zulema Rojas
24	Feria Barrio Lindo	4to anillo comercial Maquío pasaje Iltoral	Sara Alconz
25	Feria Barrio Lindo	5to anillo comercial Maquío pasaje Camiri	Pepa Escalante
26	Los Pozos	Calle Quijarro y Caballero	Erwin Orellana
27	Ramada	Amboro	Hernan Siles
28	Beien	Mercado Beien	Ignacio Pacha
29	Yotaú	Clle Yotaú entre Guarayos e Isabel la Cat.	Fabian Salazar
30	Barrio Lindo	Pasillo Utorai	Susan Vargas
31	Barrio Lindo	Pasillo Palmeras	Margarita Vargas
32	Barrio Lindo	Pasillo Palmeras	Cirila Cabezas
33	La Ramada	Calle Suto	Fabíola Barrientos
34	Barrio Lindo	Pasillo H	Daniel Chambl
35	Plan 3000	Av Paurito	Roger Oliver Mena
36	7 Calles	Av Valle Grande	Angela Quispe
37	Villa Rosita	Mercado Abasto	Flora Espino
38	Mercado Nuevo	Av. San aurelio Pasillo Bolivia	Javier Chacón
39	La Ramada	Calle Mochiri	German Torrico
40	Los Pozos	calle 6 de agosto esq Abaroa	Javier Ignacio
41	Los Pozos	Calle Suarez Arana	Richar Flores
42	Montero	Montero	Albina Torrico
43	Los Pozos	Calle Caballero esq. Quijarro	Roberto Guzman
44	Ramada	Calle Muchiri esq. Bitupue	Modesta Mamaní
45	Ramada	Calle Abaroa esq Terebinto	Monica Copa
46	Ramada	Calle Suto esq. Isabel la Católica	Mary Luz Zegarra
47	Ramada	C. Suto entre Abaroa e Isabel La Católica	Mariela Marca
48	Mutualista	3er Anillo Interno frente Bco Económico	Dario Alá
49	Mutualista	3er Anillo Externo	Trinidad Escalante
50	Mutualista	Pasillo 5	Sonia Herrera
51	Mutualista	Pasillo 3	Martha Vilca
52	Mutualista	Pasillo 5 Final	Pablo Morales
53	Norte	4to anillo Paragua	Macro parque
54	Primavera	Mercado primavera	Adela Mejía
55	Alto San Pedro	Mercado Alto San Pedro	Guisela Fernandez
56	Montero	Calle Juan XIII Merc. German Moreno	Pascuala Vidaurre
57	Montero	Calle Warner	Ely chirino
58	Montero	Calle Warner	Union Norte
59	Montero	Mariscal Santa Cruz casi Esq. RN4	Delfina Rivera
60	La Ramada	Calle Terevinto	Elvis Alvarez
61	Mutualista	Mercado Mutualista, pasillo 4 asoc. 15 de mayo	Lidia Carrasco
62	Los Pozos	Mercado Los Pozos calle Quijarro	Martin Orellana
63	La Ramada	Avenida Isabel la Católica esquina Yotaú	Susana Morales
64	La Ramada	Avenida Isabel la Católica esquina Yotaú	Yanine Chavez
65	La Ramada	Avenida Isabel la Católica esquina Yotaú	Chela Cano
66	La Ramada	Calle Guarayos	Junior Cayu
67	Ciudad Trinidad	Mercado Paititi	Lidia Achacollo
68	Los Pozos	Nuevo los pozos, pasillo Beni	Aldo Claros
69	Mercado Santa Cruz	Mercado Santa Cruz, los lotes	Julio Soliz
70	La Ramada	Avenida Isabel la Católica esquina Suto	Juan Aguilar
71	La Ramada	Calle amboro, esquina muchiri	Ortencia Garcia
72	La Pampa	Mercado Las Pampitas	Javier Gomes
73	Ramada	Avenida Isabel la Católica esquina Yotaú	Antonia Jamco
74	Alto San Pedro	Mercado Alto San Pedro	Jessica Loza
75	Alto San Pedro	Mercado Alto San Pedro	Virginia Pinto
76	Mercado El paraíso	Santos Dumont 8 avo anillo	Gladis Espada
77	Puerto Suarez	Supermercado Tocale	Felipe Tocales
78	Camiri	Mercado Central	Angélica Rodriguez
79	Santa Cruz - RED UNO	Avenida Cristobal de Mendoza	RED UNO
80	TUSEQUIS	AV ALEMANA Y 2 DE AGOSTO	LEONA GARCIA



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ

- Los participantes podrán depositar en las ánforas autorizadas, hasta el domingo 26 de junio de 2022. Solamente quedaran habilitadas las ánforas de las tiendas BELMED de las ciudades La Paz, Cochabamba, Tarija y El Alto hasta el lunes 27 de junio de 2022 en las siguientes direcciones:

La Paz: calle Socabaya, edificio parqueos Hansa Nro.237

Cochabamba: Av. Calancha casi esq. Bartolomé de las Casas Nro. 1229

Tarija: Calle Ballivian Nro.730, edificio Terranova Local 1, zona Central.

El Alto: Plan 405ª, Avenida Escalón Agüero calle 22ª Nro 887

Estas 4 ánforas serán recogidas el día 28 de junio de 2022.

El ánfora de la tienda de Santa Cruz estará habilitada hasta las 18:00 del día 29 de junio de 2022 en la siguiente dirección:

Santa Cruz: Avenida Velarde #136 (a media cuadra de la avenida Irala)

Esta última ánfora será recogida a las 19:00 del día 29 de junio de 2022.

La recolección de las ánforas ubicadas en los mercados, supermercados y farmacias a nivel nacional (en todos los lugares que se encuentre el ánfora de BELMED LTDA.), se realizará en fecha 27 de junio de 2022 para su traslado a la sede del sorteo (Oficina en la ciudad de Santa Cruz: Avenida Velarde #136)

- BELMED LTDA. contará para el sorteo con 5 ánforas en las que se distribuirán las caras frontales de la siguiente manera:

- Ánfora 1: Cara frontal recolectadas en la ciudad de La Paz
- Ánfora 2: Cara frontal recolectadas en la ciudad de Santa Cruz
- Ánfora 3: Cara frontal recolectadas en las ciudades de Cochabamba y Sucre
- Ánfora 4: Cara frontal recolectadas en las ciudades de Tarija, Potosí, Beni y Pando
- Ánfora 5: Cara frontal recolectadas en las ciudades de El Alto y Oruro

Primera parte del sorteo (3er premio), los premios distribuidos por ánforas se detallan a continuación:

- 6 celulares Huawei Nova Y60 por ánfora = TOTAL: 30 Celulares (Tercer premio).

De cada una de las cinco ánforas se extraerán de manera manual, 6 caras frontales (total 30 caras frontales), las cuales serán premiadas con un celular Huawei Nova Y60 cada una (total 30 celulares).

- Finalmente, se juntarán todas las caras frontales de las 5 ánforas en una piscina común y se procederá al sorteo de un automóvil CHEVROLET Spark 0 Km 2022 (Segundo Premio) y de una vagoneta CHEVROLET Tracker 0 Km 2022 (Primer Premio).
- No existirán cupones al agua, el sorteo es directo y en caso de que una persona ya haya sido favorecida con un premio no podrá ganar otro. Si el cupón seleccionado no



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

contiene al menos los 3 datos mencionados del concursante, será anulado y se procederá a extraer otro cupón que contenga al menos los 3 datos del concursante.

Los vehículos contarán con el SOAT vigente de la gestión 2022.

Los gastos por la transferencia de nombre tanto de la vagoneta Chevrolet Tracker y del automóvil Chevrolet Spark, estarán a cargo de los ganadores del 1er y 2do premio respectivamente.

Los premios de los ganadores de la ciudad de El Alto deberán ser recogidos en la oficina de Belmed Ltda LA PAZ, en caso de existir ganadores de cualquiera de los premios en los departamentos de Oruro, Chuquisaca, Potosí, Beni, y Pando, los premios deberán ser recogidos de una de las oficinas de BELMED LTDA (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba o Tarija), previa coordinación con el ganador vía telefónica.

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día 01 de julio del 2022, durante el Programa Sabores Bolivianos del Canal de Televisión RED UNO, ubicado en la Avenida Cristóbal de Mendoza, esquina calle Honduras S/N de la ciudad de Santa Cruz, con la presencia de Notario de Fe Pública

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de los premios se realizará el 08 de julio de 2022, en las oficinas de las sucursales de la empresa BELMED LTDA., dependiendo donde se encuentren los ganadores, ante Notario de Fe Pública, en las siguientes direcciones:

- La Paz: Av. Vásquez Nro. 1320, zona Pura Pura
- Santa Cruz: Avenida Velarde #136 (a media cuadra de la avenida Irala)
- Cochabamba: Av. Calancha casi esq. Bartolomé de las Casas Nro. 1229
- Tarija: Calle Ballivian Nro.730, edificio Terranova Local 1, zona Central.

En fecha 08 de julio de 2022 se entregarán la posesión de los premios (Vagoneta CHEVROLET Tracker y del automóvil CHEVROLET Spark) y la transferencia del dominio, se hará efectiva con la inscripción del derecho propietario, que estará a cargo de los ganadores, la cual deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses una vez entregado el vehículo (hasta el 09 de septiembre del 2022), BELMED LTDA. se encargará de la verificación de este hecho.

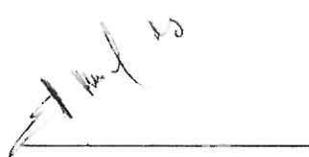
f) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL:

Los premios ofertados por la empresa son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
1	Vagoneta CHEVROLET New Tracker 1.2T LS MT Modelo 2022 - Color: Rojo	133,284.00	133,284.00



1	Automóvil CHEVROLET New Spark GT 1 2 PREMIER Modelo 2022 – Color: Rojo	94 308 00	94,308 00
30	Celulares Huawei Nova Y60	1 150 00	34 500 00
Total			262,092.00



Lic. Guillermo Morales F

REPRESENTANTE LEGAL Belmed Ltda – Wella Bolivia



PROYECTO VERIFICADO
DPIP - AI